

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficina a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Jefatura de Minas.—Solicitud de registro a favor de D. Fernando Conde Dominguez.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de León.—León.

División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR NÚM. 95

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929 para la ejecución de la Ley

de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la rabia canina, en el término municipal de Molinaseca, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Abril de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emiliano Fernández Miranda, vecino de Cansaco, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10

de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Esteban García Gómez, Herminio Alvarez Quesada, Casimiro López Díez, Carlos Gutiérrez Iglesias y Severino Franco Ercilla, vecinos de Vega de Gordón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Carmen Martínez Martínez, vecina de Santa Lucía y Valerio González Rionegro, vecino de Vega de Gordón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido

en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Carlos Ruiz Martínez, vecino de La Robla, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Gutiérrez Gómez y Francisco Sanmartín Colín, vecinos de La Robla, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gastón Beberide Fernández, vecino de Villafranca del Bierzo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6 del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Gutiérrez Faba, vecino de Valtuille de Abajo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe Alvarez Alvarez, vecino de Fabero y Lorenzo Rodríguez Rodríguez, vecino de Burbia, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Nicasio Rodríguez Fernández, vecino de Cancela, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lorenzo Merayo Martínez, José Pérez Riesgo, Fidel Martínez Alonso y Mario Quintana Rodríguez, vecinos de Toral de los Vados, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Cañón Gutiérrez, vecino de Casares de Arbas; Eladio Fernández Méndez, vecino de La Robla; Manuel Mieres Sabugal, vecino de Barrios de Gordón; Ignacio Celada Alonso, vecino de La Vid y Andrea Morán Rodrí-

guez, vecina de Pobladura de la Tercia, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ricardo Barrientos Muñoz y Marcelino Cuevas Santos, vecinos de Santa Lucía y José Fernández Fernández, vecino de Tonín, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José López López, vecino de Sosas de Laceana y Maximiliano Fernández Ordóñez, vecino de San Feliz de Arce, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eduardo Blanco Morán, vecino de San Miguel de Laceana, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido

en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Plácido Rodríguez Valero, vecino de Vega de Viejos, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S., ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Fernando Conde Domínguez, vecino de Vigo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Enero, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hierro llamada *Maria Luisa*, sita en el paraje río de Gestoso y Picoto de Valduirza, término de Gestoso, Ayuntamiento de Oencia.

Hace la designación de las citadas 15 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la piedra más grande que existe en el prado de José Fernández, vecino de Gestoso, en cuya piedra existe una cruz y se medirán 300 metros al N., magnético, donde se colocará la auxiliar, de esta auxiliar a la 1.ª se medirán 200 metros al O.; de la 1.ª a la 2.ª 500 metros al O.; de la 2.ª a la 3.ª 300 metros al N.; de la 3.ª a la 4.ª 500 metros al E.; de la 4.ª a la 1.ª 300 metros al S., quedando cerrado de esta forma el perímetro de las 15 pertenencias que se solicitadan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perju-

dicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.455. León, 25 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León

Relación de las Escuelas de niños que se encuentran vacantes para su provisión interina en Maestro.

Armunia, (Barrio Canseco), Armunia, niños núm 1.

Besande, Boca de Huérgano, niños.

Escaro, Riaño, niños.

Fresnedo, Fresnedo, niños.

La Virgen del Camino, Valverde de la Virgen, niños.

Matilla de la Vega, San Cristobal de la Polantera, niños.

Ribota, Oseja de Sajambre, niños.

San Martín del Camino, Santa Marina del Rey, niños.

San Román de los Caballeros, Llamas de la Ribera, niños.

Santibáñez de la Isla, Santa Marina de la Isla, niños.

Valcavado, Roperuelos del Páramo, niños.

Valderas, Valderas, niños núm. 1 Villanueva del Condado, Vegas del Condado, niños.

León, 23 Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

División Hidráulica del Norte de España

Información pública

Doña María de la Luz Matías Rodríguez, solicitó la inscripción en los registros de aprovechamientos, del que utiliza del río Sil, en términos de Santalla, Ayuntamiento de Priaranza, derivando las aguas en el sitio de Barrolos, mediante una presa de un metro de altura para fuerza motriz del molino harinero de dos molares, situado al pago de «Lavaderos», cuyo canal de desagüe mide 160 metros de longitud.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, se ad-

mitirán las reclamaciones que se presenten en la Jefatura de Obras Públicas de León.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Fernando de la Guardia.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sahagún

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de 1939, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 19 del mes actual, a las ocho horas de su mañana, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sahagún, 8 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Julio Cuenca.

Mozos que se citan

Nicanor Cuenca Vidanes, hijo de Francisco y Manuela.

Fidel Díez González, de Ricardo y Dolores.

Antonio Domínguez Cabrero, de Víctor y Lucía.

Pedro González Córdoba, de Demetrio y Juana.

José Iglesias Gómez, de Emilio y Dolores.

Lucio Juárez de la Fuente, de Jacinto y Emilia.

Casimiro Luna Fernández, de Eustasio y Gregoria.

Domingo Pisa Jiménez, de Román y Elvira.

Gregorio Rodríguez Gómez, de Alejandro y Antonina.

Fidencio Sahagún, de desconocidos.

Marcelino Sahagún, idem.

Antonio Santos Fernández, de Mariano y María Angel.

Ayuntamiento de Congosto

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este Municipio, incluidos en el alistamiento de 1939, se les cita, por medio del presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de solda-

dos, que habrá de tener lugar el día 19 del actual mes de Febrero, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Congosto, 8 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Gabriel González.

Mozos que se citan

Augusto Blanco Rodríguez, hijo de Facundo y Pilar.

Bonifacio Fernández Corral, de Antolín y Martina.

José González Gómez, de José Antonio y Josefa.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Ignorándose el paradero de los mozos incluídos en el alistamiento de 1939 que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 19 del mes actual, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cacabelos, 6 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José González.

Mozos que se citan

Figueroa González Francisco Anibal, hijo de Angel y Sara.

Juárez Núñez Ignacio, de José y Etelvina.

Eumenio Lago Alvarez, de Francisco y Florinda.

Núñez Alba Rufino, de desconocido y Encarnación.

Pol Basante Angel, de Joaquín y Elisa.

Puerto López Julio, de Eleuterio y Aurora.

*Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo del año actual de 1939, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de tener lugar el día 19 del mes actual, a las diez horas de su mañana, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Carrizo de la Ribera, 3 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Abundio Melón.

Mozos que se citan

Emiliano Marcos Carrizo, hijo de Daniel y Esperanza.

Antonio Martínez Lorenzo, de Pascual y Francisca.

Vicente Vázquez Alonso, de Julio y Pilar.

Miguel A. Melgar Alvarez, de Aureliano y Hortensia.

José Alcoba González, de Justo y Felicidad.

*Ayuntamiento de
La Vega de Almanza*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluídos en el actual alistamiento de 1939, se les cita, por medio del presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 19 de Febrero actual, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vega de Almanza, 10 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Secundino de la Red.

Mozos que se citan

Alvarez López Conrado, hijo de Nicolás y Manuela.

Blanco Pérez Felipe (del), de Miguel y Florencia.

González Amez Valentín, de Valentín y Fermina.

González Ferrín Vicenie, de Valentín y Eloya.

Martínez Díez Domicio, de Benito y Ricarda.

*Ayuntamiento de
Villaquejida*

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1939, Arenas Ramos Vicente, natural de este Municipio, se le cita, por medio del presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial, el día 19 del actual mes de Febrero, al objeto de asistir al acto de clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villaquejida, 3 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eustaquio Martínez.

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

Ignorándose el paradero del mozo Fernando Castaño Santos, hijo de Angel y de María Encarnación, natural de este Municipio, incluído en el actual alistamiento de 1939, se le cita, por medio del presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 19 del actual, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gusendos de los Oteros, 3 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Administración de justicia

Requisitoria

Rodríguez Couso, Sergio; de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión dependiente de comercio, hijo de Manuel y Virtudes, natural de Lugo, con domicilio en la carretera de Castilla, número 51, el cual últimamente se encontraba en esta capital y en la actualidad en ignorado paradero y el perjudicado militar, cuyas demás circunstancias se desconocen, que el día 18 de Enero último le fué sustraída una cartera, en la que contenía cierta cantidad de dinero, por el Sergio Rodríguez Couso y Alfredo Robles Franco, deberán comparecer ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo, situado en la Plaza Mayor de esta ciudad, el día 28 del actual, a las once de la mañana, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado por hurto, contra los referidos Sergio Rodríguez Couso y Alfredo Robles Franco, a cuyo acto comparecerán con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente para su defensa.

Leon a 7 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Enrique Alfonso.

LEON

Imprenta de la Diputación

1939